



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00135-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, en el escrito que antecede la apoderada de la parte ejecutante solicita medida de embargo sobre las cuentas Banco de Bogotá cuenta corriente número de cuenta 036483, Bancolombia cuenta corriente número de cuenta 605842 y Bancolombia cuenta de ahorros número de cuenta 622591, previo resolver la medida cautelar solicitada, se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante para que preste el juramento que contempla el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 144  
hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.